

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 6561

**MAT: AUTORIZA PAGO A BANCO ESTADO DE CHILE
POR CESIÓN DE CRÉDITO DE PROVEEDOR
METALURGICA SILCOSIL LIMITADA.**

Viña del Mar, 29 DIC. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, Ley Orgánica de la Junji; la Ley N° 19.885, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; Ley 20.882, de presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N° 19.983 de 15 de Diciembre de 2004, que otorga mérito ejecutivo a la factura; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Junji; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Factura Electrónica N° 227947 de 30 de junio de 2016, de Silcosil Limitada; registrada ante el SII con fecha 27 de julio de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de julio de 2016, se registró ante el Servicio de Impuestos Internos, la Factura Electrónica Folio N°227947 de fecha 30 de junio de 2016, de un monto de \$13.587.896.- (trece millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos), impuestos incluidos, emitida por el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada, RUT N°79.909.150-k, domiciliado en Panamericana Sur KM 43 Parcela 12, para efectos de transferirla en cesión a Banco Estado de Chile, RUT N°97.030.000-7, domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O'higgins N°123, Santiago.

2.- Que la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, a la Ley N° 19.983 y demás normas de rigor, que dan cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

3.- Que, conforme documento suscrito por el Subdirector de Recursos Físicos, don Juan Esteban Cuevas Fernández, el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada no registra multas ni obligaciones pendientes.

4.- Que, en la situación sub-lite se han cumplido las exigencias para que opere la cesión de crédito.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** el pago a Banco Estado de Chile, RUT N°97.030.000-7, de la suma ascendiente a \$13.587.896.- (trece millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos), impuestos incluidos, correspondiente a la cesión de crédito de la Factura Electrónica Folio N° 227947 de fecha 30 de junio de 2016, del proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada, RUT N°79.909.150-k, cedida en conformidad con las normas de la Ley N° 19.983, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financiero de esta Dirección Regional.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que forma parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos: 1) Factura Electrónica Folio N° 227947 de fecha 30 de junio de 2016, del proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada, RUT N°79.909.150-k; 2) Documento suscrito por el Subdirector de Recursos Físicos, don Juan Esteban




Cuevas Fernández, que da cuenta que el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada no registra multas ni obligaciones pendientes; 3) Certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de créditos Folio N°1519682, emitido por el Servicio de Impuestos Internos; 4) Orden de Compra de JUNJ N°599-1498-CM15.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CAROLINA RODRIGUEZ BERROETA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO


CRB/LPG/RSA/rsa
Distribución:
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Subdirección de Planificación
Unidad de Contabilidad
Unidad Jurídica
Oficina de Partes

